

**CONTRALORIA MUNICIPAL
CALENDARIZACIÓN Y PROGRAMA DE AUDITORÍAS EJERCICIO 2019**

DIRECCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO												
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER												
CONTRALORIA MUNICIPAL												
PRODEM												
ATENCIÓN CIUDADANA												
DESARROLLO RURAL												
ECOLOGIA												
TESORERIA												
ADQUISICIONES												
DESARROLLO ECONOMICO												
JUZGADOS CIVICOS												
UNIDAD DE TRANSPARENCIA												
RELACIONES PUBLICAS												
SECRETARIA TECNICA												
DEPORTES												
DESARROLLO SOCIAL												
JURIDICO												
OBRAS PUBLICAS												
SALUD												
DIF												
OFICIALIA MAYOR												
EXPOFERIA												
PROTECCION CIVIL												
SINDICATURA												
CETIC												
CONTROL VEHICULAR												
PATRIMONIO												
LICITACIONES												
GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL												
RECURSOS HUMANOS												
CONTABILIDAD												
TALLER												
COMUNICACIÓN SOCIAL												
CAPACITACION												
TRANSITO												
SERVICIOS PUBLICOS												
INSTITUTO DE LA JUVENTUD												
SERVICIOS GENRALES												
PLANEACION												
DIRECCIÓN GENERAL DE												
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO												
SECRETARIA PARTICULAR												
COPLADEM												
CATASTRO MUNICIPAL												
CULTURA												

SIN AUDITORÍAS INTERNAS, SE
LLEVARA EL PROCESO DE
ENTREGAS RECEPCIÓN DE
CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN

FUNDAMENTO:

Artículo 121, Fracción IX del Reglamento Interno del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.:

La Contraloría Municipal es la encargada de vigilar el uso correcto de los Recursos Humanos, materiales y financieros, así como prevenir y combatir la corrupción e impunidad mediante el diseño de métodos de control interno, establecimiento de procedimientos de transparencia y honestidad en todos los organismos, para una mejor utilización de los recursos; además podrá delegar sus facultades por escrito a los funcionarios públicos de las jefaturas de las Áreas de Auditores de la Contraloría, que considere conveniente, sin perder por ello el ejercicio directo, de lo que le corresponda, además son facultades, atribuciones y obligaciones del Contralor Municipal, las siguientes:

IX. Formular programas anuales de actividades para realizar revisiones financieras u operativas, estableciendo formas de correcto funcionamiento, así como las bases generales para la realización de las mismas.

X. Practicar revisiones a todas las Unidades de la Administración Pública Municipal, incluyendo los organismos descentralizados, así como proceder al seguimiento de los programas, convenios, contratos o acuerdos que efectúe el propio Ayuntamiento con organismos del sector gubernamental y privado, vigilando que se logren los objetivos planeados.